

**HOJA RESUMEN:
PAGARÉ NOTARIAL**

Objeto	Mediante Pagaré Notarial Auténtico, el cliente reconoce adeudar al Banco la suma que este le ha entregado por concepto de préstamo. En adición, las partes pactan la cantidad de cuotas que el cliente deberá pagar para saldar la deuda asumida y la tasa de interés anual sobre el saldo insoluto de dicha deuda.
Tasa de Interés	<ul style="list-style-type: none">- La tasa de interés se calculará sobre la base de trescientos sesenta (360) días.- El Banco tiene la facultad de revisar en cualquier momento, la tasa de interés fijada. Cualquier modificación realizada será comunicada por escrito, a través de canales directos o no, al deudor con treinta (30) días de antelación.
Aplicación de los Pagos	<p>Todo pago efectuado tendrá el siguiente orden: primero, se aplicará a las moras generadas e intereses vencidos, si hubiera; luego a los gastos contractualmente pactados, si aplica; y, posteriormente al capital, acordes a las cuotas mensuales pactadas en el pagaré.</p> <p>No obstante, el deudor podrá efectuar el saldo total de este pagaré antes del término del mismo, sin que esto implique penalidad alguna a su cargo.</p>
Penalidad	Si el pago se realiza después de la fecha convenida, el deudor pagará por cada mes o fracción de mes de retraso un por ciento adicional, calculado sobre el capital de la cuota.
Gastos Legales	En caso de que se tenga que ejecutar el pagaré, todos los gastos correrán por cuenta del deudor, incluyendo los honorarios de abogados y costas a que hubiere lugar; lo mismo que los gastos legales y honorarios profesionales por la redacción, registro y formalización del pagaré.
Riesgos inherentes	<ul style="list-style-type: none">• Penalidades por incumplimiento.• Ejecución del pagaré, poniendo en riesgos sus bienes.• Variabilidad en tasas de interés.• Incumplimiento de la Ley Núm. 155-17.
Reclamaciones	<ul style="list-style-type: none">- El Servicio de Atención al Usuario (SAU) evaluará y dará respuesta a las reclamaciones en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la reclamación interpuesta por el cliente.- En caso de que el Banco no responda la reclamación o que la respuesta no sea satisfactoria para el cliente, dentro del período de tiempo antes indicado, este último dispondrá de un plazo de hasta sesenta (60) días para presentar su reclamación por ante la Superintendencia de Bancos.

**¿Ante quién debo
presentar mis
reclamaciones?**

El cliente presentará sus reclamaciones ante el Servicio de Atención al Usuario (SAU) del Banco, de manera presencial en cualquier oficina o sucursal de BANFONDESA o a través del Centro de Contacto, vía telefónica (809-226-3663).



El presente resumen no sustituye el contrato original, por lo que es responsabilidad del cliente leer el contenido completo del mismo y sus documentos accesorios. En caso de no comprender algún aspecto de la contratación, favor hacer las preguntas de lugar al Oficial de Negocios que lo atiende.